

Oficio Nro. 16 / DVGEL - 21.

Cartagena de Indias, D.T. y C., 17 de agosto de 2021.

DIRIGIDO A : PROVEEDORES Y CONTRATISTAS DE COTECMAR.

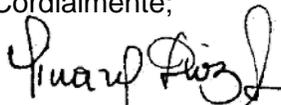
ASUNTO : OBLIGACIONES EN ACREENCIAS LABORALES CON TRABAJADORES.

Teniendo en cuenta los deberes y derechos adquiridos como proveedor al ser inscritos para dicho alcance en COTECMAR, y que se encuentran contemplados en la CARTILLA DEL PROVEEDOR, se recuerda su obligación de dar cumplimiento al pago de las acreencias laborales con sus trabajadores, teniendo en cuenta el análisis del impacto operativo, técnico y de imagen que dicho incumplimiento acarrearía para COTECMAR.

De igual manera se les recuerda que, para el caso de prestación de servicios en campo dentro de las instalaciones de COTECMAR o de proyectos satélite que incluyen mano de obra en proyectos de la Corporación, se deberá anexar copia de Certificación expedida por el Representante Legal de encontrarse a paz y salvo con sus trabajadores por concepto seguridad social y acreencias laborales, como documentos soportes al momento de la facturación.

La Corporación en procura de mantener las medidas necesarias para el desarrollo de las condiciones justas, legales y equitativas con sus empresas contratistas y trabajadores al momento de contratar, le recuerda que es obligatorio dar cumplimiento a lo establecido en los documentos CARTILLA DEL PROVEEDOR Y CARTILLA SST del contratista, las cuales son socializadas periódicamente, entregadas al momento de su registro y que además se encuentran publicadas en la página web de COTECMAR. Puede acceder a ellas en el siguiente enlace: <https://www.cotecmar.com/proveedores> .

Cordialmente;



LINA MARIA DIAZ SARMIENTO

Jefe División Gestión Logística- COTECMAR